



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-MPLP

Tingo María, 24 de abril de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2024, la Carta N° 1 (205)-2024-SR-MPLPMPLP/TM, presentada por el presidente de la Comisión de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 001(205)-2024-SR-MPLP/TM, de fecha 23 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión de Fiscalización, regidor David Teodoro Ibañez Poló, presenta el Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, distribuidos según las comisiones permanente.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2024, en la que se pone a consideración del pleno, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los regidores municipales distribuidos por comisión, pendiente conteniendo los informes técnicos citados precedentemente, el Dictamen favorable N° 019-2024-P-CPPR-MPLP/TM, de fecha 24 de abril de 2024, y todo los actuados. Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales Distribuidos por Comisión de Regidores 2024, según el siguiente cuadro:

COMISION DE REGIDORES 2024	PRESUPUESTO S/.
Comisión de planeamiento, presupuesto y rentas	51,870.85
Comisión de servicios públicos, transporte y seguridad vial.	40,516.70
Comisión de infraestructura y desarrollo urbano.	100,900.70
Comisión de desarrollo social y programas especiales.	27,250.85
Comisión de desarrollo económico.	25,540.85
Comisión de gestión ambiental y defensa civil.	19,501.70
Comisión de modernización de la gestión administrativa y asuntos jurídicos.	16,560.44
TOTAL	282,142.09

ARTICULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que cualquier regidor podrá presentar el Programa de Acciones de Fiscalización 2024, iniciativas de intervención y fiscalización, así como participar libre e individual en las respectivas actividades de fiscalización.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

